

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2009-MDJM

Jesús María, 30 de abril del 2009

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento N° 4186-2009 remitido por la empresa Jaime Oliver S.A.C. de fecha 23 de abril del 2009 se hace de conocimiento que la referida persona jurídica ha efectuado una donación a la corporación edil ascendente a S/. 50,000.00 a fin que sean utilizados en la mejora e implementación de los servicios públicos a favor de los vecinos;

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aceptar donaciones, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de **CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50,000.00)** efectuada por la empresa **JAIME OLIVER S.A.C.**, el mismo que se destinará a la mejora e implementación de los servicios u obras públicas a favor de la comunidad.

Artículo Segundo.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital de Jesús María por la donación efectuada.

Artículo Tercero.- ENCARGASE el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.